



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 08 de Diciembre de 2010

Hoy durante sesión ordinaria del mes de diciembre fue aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales, el dictamen relativo a la convocatoria para Observadores y Observadoras Electorales.

A continuación, el dictamen aprobado:

PACHUCA DE SOTO HIDALGO 08 DE DICIEMBRE DE 2010

**DICTAMEN QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL.**

ANTECEDENTES





1. LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA TUVO REUNIÓN EL PASADO DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA EFECTO DE SER APROBADO EL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ UTILIZADO EN EL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL EN DONDE SE RENOVARÁN LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN CUANTO A LA FUNCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALIZARÁN LOS CIUDADANOS.
2. EN DICHA REUNIÓN, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; PRESIDIDA POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ; LA SECRETARIO TÉCNICO, LIC. PATRICIA HERBERT REYES Y POR EL PROF. JUSTINO HERNÁN MERCADO PÉREZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO CON LA PRESENCIA, DEL SECRETARIO GENERAL PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EL C. ANTONIO CARABANTES LOZADA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. FLAVIO URIBE RAMÍREZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. EDUARDO SOTO RAMÍREZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA.
3. SE LES ENVIÓ A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y MATERIALES:
 - CONVOCATORIA DE OBSERVADOR Y OBSERVADORA ELECTORAL.
 - MANUAL Y FOLLETO (TRÍPTICO) DE OBSERVADOR ELECTORAL.
 - GAFETE DE OBSERVADOR ELECTORAL.
 - SOLICITUD DE REGISTRO DEL OBSERVADOR ELECTORAL.
 - EVALUACIÓN PARA EL OBSERVADOR ELECTORAL.





ELLO CON LA FINALIDAD DE QUE EN DICHA REUNIÓN DE TRABAJO MANIFESTARAN SUS OPINIONES EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN CUANTO A LA FUNCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS.

4. EN EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO EN CITA SE REALIZARON OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS FECHAS EN QUE SE HABRÁN DE CAPACITAR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTEN SOLICITUD PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, DESPUÉS DE DELIBERAR ENTRE LOS PRESENTES SE ACORDÓ QUE DICHAS FECHAS SEAN 48 HORAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD, UNA VEZ QUE FUESEN INSTALADOS LOS 84 CONSEJOS MUNICIPALES Y DE MANERA INMEDIATA A LOS QUE SE PRESENTEN ANTES DE DICHA INSTALACIÓN.
5. EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA SE ACORDÓ ANEXAR QUE AL TÉRMINO DE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN, JORNADA ELECTORAL, RESULTADOS ELECTORALES Y SESIÓN DE CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, EL OBSERVADOR ELECTORAL PODRÁ RENDIR SU INFORME EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA RENDIR UN INFORME AL CONCLUIR LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL.
6. CON RESPECTO AL MANUAL DE OBSERVADOR ELECTORAL, LA LIC. PATRICIA HERBERT REYES PROPUSO QUE ESTE MANUAL FUESE CAMBIADO POR UN FOLLETO O PRONTUARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL OBSERVADOR ELECTORAL TUVIESE SOLO LA INFORMACION MAS IMPORTANTE Y PRECISA PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, DESPUÉS DE DELIBERAR ENTRE LOS PRESENTES SE ACORDÓ QUE EL MANUAL DE OBSERVADOR SIGUIERA UTILIZÁNDOSE Y ANEXAR EL FOLLETO (TRÍPTICO) PARA SU CAPACITACIÓN, ASÍ TAMBIÉN EN EL MISMO ACTO, SE ACORDÓ INCORPORAR EL FUNDAMENTO LEGAL AL REVERSO DEL GAFETE QUE UTILIZARÁ EL OBSERVADOR ELECTORAL, ADEMÁS DE APROBARSE EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SER UTILIZADOS POR EL OBSERVADOR ELECTORAL QUE SEA ACREDITADO.





7. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE INSTITUTO SE LEVANTA ESTA ACTA Y SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 7, 119, 120, 121 FRACCIÓN II Y 123 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES ATRIBUCIÓN DE ÉSTA COMISIÓN PERMANENTE, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS MATERIALES Y DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CIUDADANOS INVOLUCRADOS EN TAREAS DE OBSERVACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL.

- II. QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA SE HA REUNIDO, CON EL OBJETO DE SUPERVISAR Y ADECUAR EL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN REFERIDOS EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN Y LOS MISMOS HAN SIDO CONSIDERADOS Y ACEPTADOS EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANTECEDENTE CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL PRESENTE, MISMOS QUE QUEDAN AUTORIZADOS CON SU FIRMA AUTÓGRAFA.

- III. POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIÓN XV, 95 FRACCIÓN II, 119, 120, 121 FRACCIÓN II Y 123 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 70, 71, 73, 74 Y 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ÉSTE CONSEJO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EL SIGUIENTE:





ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONVOCATORIA DE OBSERVADOR Y OBSERVADORA ELECTORAL.
- MANUAL Y FOLLETO (TRIPTICO) DE OBSERVADOR ELECTORAL.
- GAFETE DE OBSERVADOR ELECTORAL.
- SOLICITUD DE REGISTRO DEL OBSERVADOR ELECTORAL.
- EVALUACION PARA EL OBSERVADOR ELECTORAL.

MISMOS QUE HABRÁN DE SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL EN EL QUE SE RENOVARÁ A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EL PRÓXIMO 3 DE JULIO DE 2011.

SEGUNDO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO Y LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

